



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2017-00267-00

De la solicitud anterior, por ser procedente, toda vez que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, el bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-22906, se señalará fecha para llevar a cabo la diligencia de Remate, la cual se realizará de manera virtual, de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 457 del Código General del Proceso y el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, así como también la Circular DESAJIBC20-58 del 15 de octubre de 2020, emitida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. SEÑALAR fecha para llevar a cabo diligencia de **Remate** sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matricula No.355-22906 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, propiedad de la ejecutada Deyanira Zamudio Repizo, la cual se fija para **el día martes veintitrés (23) de noviembre del presente año, a las diez de la mañana (10:00 am).**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó (\$84.450.000=) previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo (Art. 452 del mismo estatuto procesal). La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos. A menos que alguna persona interesada previamente manifieste que no cuenta con los medios tecnológicos para asistir a la misma bajo esa modalidad.

- Se utilizará la plataforma de "TEAMS", en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDYzYjkyZGEtODU3Zi00OTI3LWFhNzYtODQyYTQ5M2ZjZGM3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%224625f2b0-d51a-476f-ba86-be3db0dc0cc1%22%2c%22Oid%22%3a%22fb3d6c64-2043-4cc6-9a38-fa2f12972f2a%22%7d

Las posturas deberán presentarse personalmente en medio físico, con cita previa cita en el correo institucional j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co, y en el cual deberá allegar los siguientes documentos:

- Documentos de identidad
- Copia del comprobante de consignación para hacer la postura.
- Sobre cerrado y sellado contentivo de la oferta o postura.

Si alguna persona solicita la presentación de la oferta o su asistencia a la Audiencia de manera personal, este Despacho informará a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué (Área de Seguridad), para que permita el ingreso al Juzgado.

Segundo. ORDENAR a la parte demandante que realice la publicación de rigor por una sola vez y con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el Remate, tal y como lo establecen los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 450 C. G del P., un día domingo en un periódico de amplia circulación como el Nuevo Día, El Espectador o El Tiempo, del cual previo a la diligencia allegará al Juzgado copia de la página informal del Diario donde fue publicado el mismo, agregando además a la publicación el correo electrónico del Despacho, para quienes se encuentra interesados en asistir a ella, para que puedan acceder a través de la plataforma virtual anteriormente indicada.

Tercero. Recibida la anterior publicación, fíjese el aviso de Remate en el sitio Web del Juzgado y en los otros medios de difusión de comunicación utilizada por este Despacho Judicial.

Cuarto. ORDENAR a la parte actora allegar el Certificado de Tradición actualizado del inmueble a Rematar, expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para la diligencia de Remate.

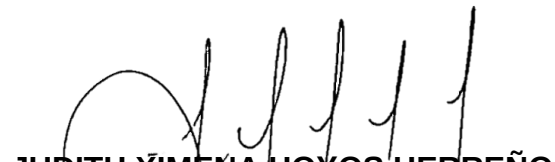
Quinto. REQUIÉRASE al Secuestre Juberth Absalón Zapata Barrero, para que rinda informe detallado, en relación con el bien secuestrado y entregado para su administración. Por Secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº0104**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria